



RES EX N° 015/399

MAT: Autoriza extensión de plazo para ejecución de obra que indica

Copiapó, 04/04/2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 19.886, de compras públicas, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/20 de 2000; Resolución 015/30 de fecha 09 de febrero de 2011, del Vicepresidente (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015-1836 de fecha 29/10/2010, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 04 de abril de 2011, de Mauricio Mirada García, contratista, en representación de la Empresa Constructora Mauer Limitada, se solicita a la Directora Regional aumento de plazo para ejecutar la obra encomendada de "Mantención Jardín Infantil Burbujitas, de Huasco".
2. Que fundamenta su solicitud en la demora producida en el inicio de las obras debido a que el Jardín Infantil continuó atendiendo párvulos, por lo que la entrega se hizo de manera parcializada. Ello repercutió en la lentitud de la labor, y el acatamiento de las instrucciones del Inspector del Servicio de Salud.
3. Que dicha solicitud cuenta con el informe favorable del profesional de esta Dirección Regional, Luis Daza, ITO de la obra, señalando como nueva fecha de entrega de las obras el 15 de abril de 2011.
4. Que las bases administrativas del proceso de licitación del caso, aprobadas por Resolución Exenta N° 015-1836 de fecha 29/10/2010, en su punto N° XX autorizan

a la Directora Regional, previa solicitud del contratista, a aumentar el plazo de ejecución de obras, por caso fortuito o fuerza mayor.

RESUELVO:

1. Autorízase a la empresa contratista EMPRESA CONSTRUCTORA MAUER LIMITADA a ampliar el plazo de ejecución de obras para la mantención del Jardín Infantil Burbujitas de Copiapó, para estos efectos la nueva fecha perentoria para la entrega de la obra será el día 15 de abril de 2011.
2. Modifíquese la boleta de garantía entregada por fiel cumplimiento de la obra; en los términos de ajustar el nuevo plazo de garantía de acuerdo al nuevo plazo de entrega de la obra.
3. Una vez recepcionada la nueva boleta de garantía, hágase devolución al contratista de la boleta primitivamente entregada.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (pt)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



Silvia Álvarez Matthews

SILVIA ÁLVAREZ MATTHEWS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Red stamp]
SAM/gom

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección de Planificación y Gestión
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes